



QUILLOTA, 29 de Septiembre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6082 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 285-D/2014 de 11 de Septiembre de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Septiembre de 2014, en que solicita autorizar la renovación del Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en Calle Aconcagua Sur, Pasaje 19 N° 452, Quillota, Rol 287-7, cuyo Propietario es Doña Dorila del Carmen Barraza Álvarez, Rut 7.755.944-2, para el funcionamiento del Programa Recuperación de Barrios Aconcagua Sur, por un año, a partir del 02 de Julio de 2014 hasta el 01 de Julio de 2015; por un monto mensual de \$100.000.- (Cien mil pesos) más IPC, lo que equivale a un monto mensual de \$105.000.- (Ciento cinco mil pesos), fecha de pago el día 10 de cada mes;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 04/2014 de 25 de Septiembre de 2014 de Jefe de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario, en que certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria, para efectuar el Arriendo del inmueble ubicado en Población Aconcagua Sur, Pasaje 19 N° 452, Quillota a nombre Dorila del Carmen Barraza Álvarez, por un monto de \$1.260.000.- (Un millón doscientos sesenta mil pesos), a partir de 02 de Julio de 2014 hasta el 01 de Julio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria denominada MINVU, Programa Recuperación de Barrios (DIDECO) 214.05.01.308;
4. Decreto Alcaldicio N° 3586 de 08 de Julio de 2013 que autoriza la Contratación de Arriendo del Inmueble ubicado en Población Aconcagua Sur, Pasaje 19 N° 452, Quillota, a doña Dorila del Carmen Barraza Álvarez, RUT 7.755.944-2, para el funcionamiento del Programa Recuperación de Barrios Aconcagua Sur, por un año, a partir del 01 de Julio de 2013 al 01 de Julio de 2014, por un monto mensual de \$100.000.- (cien mil pesos), Brutos;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Renovación del Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en Calle Aconcagua Sur, Pasaje 19 N° 452, Quillota, Rol 287-7, cuyo Propietario es Doña Dorila del Carmen Barraza Álvarez, Rut 7.755.944-2, para el funcionamiento del Programa Recuperación de Barrios Aconcagua Sur, por un año, a partir del 02 de Julio de 2014 hasta el 01 de Julio de 2015, por un monto mensual de \$100.000.- (Cien mil pesos) más IPC, lo que equivale a un monto mensual de \$105.000.- (Ciento cinco mil pesos), fecha de pago el día 10 de cada mes.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el pago se hará a nombre de **Dorila del Carmen Barraza Álvarez**, los días 10 de cada mes.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Finanzas
2. Control Interno
3. Interesado
4. Juridico.
5. Administración Municipal
6. Interesado
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-